

Concepción, 17 de Mayo del 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803567

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803567 presentada por el contribuyente EMPRESA DE COBRANZAS ARAUCO SPA, RUT: 76.400.531-7, de fecha 14 de Mayo del 2018, representante legal CARLOS PALMA NAVARRO, RUT N° 9.268.444-K la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado, que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto, ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

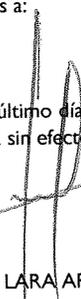
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 100 % de otras multas

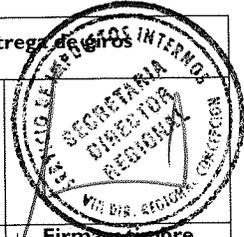
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil de que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


 JORGE LARA ARRIAGADA
 DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION



Notificación <u>113</u> Res. Ex. N° 0803567 de fecha 17 de Mayo del 2018 que incluye entrega de				
<i>Jorge Lara Arriagada</i>	<i>8888 8811-K</i>	<i>[Signature]</i>	<i>CONCEPCION</i> <i>22-05-18</i> <i>09:43 HRS</i>	<i>[Signature]</i>
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Nombre Ministro de Fe



Distribución

Oficina SII

Contribuyente

